BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: lunes, 23 de Noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

El día 12 de noviembre de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico firma la propuesta de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA derivado del PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE LÍNEA ELÉCTRICA. Clave: 03.399.001/2111:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela
TRILLO	EX15/04-00/0530	102	00057
TRILLO	EX15/04-00/0532	102	00059
TRILLO	EX15/04-00/0533	102	00060
TRILLO	EX15/04-00/0535	102	00107
TRILLO	EX15/04-00/0536	102	00108
TRILLO	EX15/04-00/0537	102	00119
TRILLO	EX15/04-00/0538	103	00277
TRILLO	EX15/04-00/0551	106	00015
TRILLO	EX15/04-00/0552	106	00016
TRILLO	EX15/04-00/0559	110	00359
TRILLO	EX15/04-00/0560	110	00360
TRILLO	EX15/04-00/0563	110	00363
TRILLO	EX15/04-00/0566	110	00368
TRILLO	EX15/04-00/0569	110	00386
TRILLO	EX15/04-00/0570	110	00387
TRILLO	EX15/04-00/0571	110	00390

TRILLO	EX15/04-00/0573	110	00392
TRILLO	EX15/04-00/0574	110	00435
TRILLO	EX15/04-00/0575	110	00436
TRILLO	EX15/04-00/0576	110	00622
TRILLO	EX15/04-00/0578	110	00690

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 40f8902ffa9dbcddf15a795ca561bd9064d6d82a